

INFORME N° 0120-SA-IESTP "M"-2025

A : Lic. Elias Abel Hidalgo Arroyo

DIRECCIÓN GENERAL

DE : Ing. Esteban Alfonso Osorio Rodriguez

SECRETARIA ACADÉMICA

ASUNTO : TRASLADO INTERNO

FECHA: Marco, 29 de setiembre del 2025

Mediante el presente documento le hago llegar mis saludos y a la vez informar y hacer entrega del Proyecto Resolución Directoral **traslado interno** de la estudiante **YARINGAÑO**OSORIO YOLINDA CECILIA del programa de estudios Enfermería Técnica que solicita traslado interno de la sección "A" a la "B" en el semestre II de la carrera profesional de Enfermería Técnica.

Es todo cuanto puedo informarle para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO



R.D. N° 1951 - E.D. 91-12-27 / Revalidado con R.D. N° 0413-2006-ED

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°-2025-DG-IESTP "M".

Marco, 29 de setiembre del 2025

VISTO: el EXP. M-2025-10940-IESTP "M"-2025

CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco" del distrito de Marco y provincia de Jauja, brindar facilidades a los estudiantes para regularizar su condición académica;

Habiendo solicitado traslado de sección, de la Sección "A" a la "B", para su matrícula en el II semestre de la carrera profesional de Enfermería Técnica: YARINGAÑO OSORIO YOLINDA CECILIA;

En concordancia a lo establecido en la Ley N°30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", D.S. N°010-2017-MINEDU "Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", R.V.M. N°069-2015-MINEDU, y existiendo la necesidad de regularizar la condición académica de los estudiantes y de conformidad con la facultad del Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco"

SE RESUELVE:

- 1º. AUTORIZAR, el traslado de sección a: YARINGAÑO OSORIO YOLINDA CECILIA; para su matrícula en el II semestre de la carrera profesional de Enfermería Técnica.
- **2º. ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a los docentes responsables de las unidades didácticas correspondientes y a Secretaria Académica para su trámite correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase